

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00010 - 2025 - GRE-C/DGEESPPSR

Cusco, 26 de marzo de 2025

Visto, el Reglamento Interno para el año 2022-2027, el informe N° 005-2025/DG-EESPPSR/S.A. MQQ, emitida por el secretario académico y los expedientes N° 178, 206, 229, 230, 235, 236, 238, 243, 244, 245, 267, de trámite de solicitud de exoneración de pago de matrícula para el semestre académico 2025-I presentados por los estudiantes de los diferentes programas de estudios de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Santa Rosa".

CONSIDERANDO:

Que, la Institución reconoce el esfuerzo logrado de sus estudiantes, por haber obtenido el promedio ponderado de 18, en el Ciclo Académico 2024-II.

Que, el Reglamento Interno de la Institución de acuerdo al CAPITULO III; Artículo 137°. - De los reconocimientos a los estudiantes de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Santa Rosa", otorga a los estudiantes los siguientes reconocimientos, según su distinción:

- Por destacarse por sus más altas calificaciones, colaboración, responsabilidad social y ascendencia entre sus compañeros y en la Institución Educativa Centro de Práctica: Premio Asención Nicol.
- Por haber sobresalido en la práctica pre profesional: Premio Monseñor Zubieta.
- Por su compromiso social: Premio Aurora Paredes Toledo.

Los estímulos y reconocimientos establecidos en el presente artículo y en el precedente, podrán otorgarse en forma simultánea con cualquier otro estímulo y reconocimiento.

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, y estando con opinión favorable de la Dirección General, Coordinador de Área Académica de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Santa Rosa" – Cusco.

SE RESUELVE:

Artículo 1° AUTORIZAR, la exoneración del **100% (cien por ciento)** del pago de matrícula para el semestre académico 2025-I a los estudiantes de los diferentes programas de estudios por haber obtenido el promedio ponderado de **18 puntos** a más, en el semestre académico 2024-II en la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Santa Rosa" – Cusco, se detalla:

N°	EXP. N°	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE DEL CICLO ACADÉMICO OBTENIDO	PROGRAMA DE ESTUDIOS	CICLO
01	243	73524296	MEZA SAMA, ESTHER MAGDALENA	18.217	EDUC. SECUND. COMUNICACIÓN	V
02	235	47849873	UMERES ZANABRIA, FANY ROXANA	19.556	EDUCACION INICIAL	X – "B"
03	245	72579594	BARRIENTOS TORRES, SHARELA	19.444	EDUCACION INICIAL	X – "A"
04	244	47802690	CCAMA PAUCAR, LUCIA KAREN	19.444	EDUCACION INICIAL	X – "A"
05	229	72975351	QUISPE CHOQUE, TATIANA IMASUMAQ	18.773	EDUCACION INICIAL	IX
06	236	73194663	SANI SANCHEZ, BRIGGITHE STEPHANY	18.045	EDUCACIÓN INICIAL	IX
07	206	72089410	ALVAREZ VARGAS, NICOLAS MARCELO	19.273	EDUC. SECUND. CIENCIA Y TECNOLOGÍA	IX



08	230	72187120	CCOQUIRA TECSE, RUDY PAMELA	19.00	EDUC. SECUND. CIENCIA Y TECNOLOGÍA	IX
09	178	62143924	MORA ARIAS, BRAYAN PERCY	18.318	EDUCACIÓN PRIMARIA	IX
10	238	74647430	BELLOTA SOAQUITA, ROBERT GONZALO	18.545	EDUCACIÓN PRIMARIA	IX
11	267	73524296	UGARTE PIMIENTA, NASHELY	19.444	EDUCACION INICIAL	X - "B"

Artículo 2° COMUNICAR a la oficina de administración para la ejecución de la presente Resolución Directoral.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



[Signature]
Mg. Yuri Cáceres Mariscal
DIRECTOR GENERAL (e)



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 037 - 2024 - GRE-C/DGEESPPSR

Cusco, 20 de agosto de 2024

Visto, el Reglamento Interno para el año 2022-2027, el informe N° 016-2024/DG-EESPPSR/CAA-EESPPSR/SA-MQQ, emitida por el secretario académico y el expediente N° 963 de trámite de solicitud de exoneración de pago de matrícula para el semestre académico 2024-II presentados por los estudiantes de los diferentes programas de estudios de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Santa Rosa".

CONSIDERANDO:

Que, la Institución reconoce el esfuerzo logrado de sus estudiantes, por haber obtenido el promedio ponderado de 18, en el Ciclo Académico 2024-I.

Que, el Reglamento Interno de la Institución de acuerdo al CAPITULO III; Artículo 137°. - De los reconocimientos a los estudiantes de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Santa Rosa", otorga a los estudiantes los siguientes reconocimientos, según su distinción:

- Por destacarse por sus más altas calificaciones, colaboración, responsabilidad social y ascendencia entre sus compañeros y en la Institución Educativa Centro de Práctica: Premio Asunción Nicol.
- Por haber sobresalido en la práctica pre profesional: Premio Monseñor Zubieta.
- Por su compromiso social: Premio Aurora Paredes Toledo.

Los estímulos y reconocimientos establecidos en el presente artículo y en el precedente, podrán otorgarse en forma simultánea con cualquier otro estímulo y reconocimiento.

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, y estando con opinión favorable de la Dirección General, Coordinador de Área Académica de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Santa Rosa" – Cusco.

SE RESUELVE:

Artículo 1° AUTORIZAR, la exoneración del 100% (cien por ciento) del pago de matrícula para el semestre académico 2024-II a la estudiante del Programas de educación Inicial por haber obtenido el promedio ponderado de 18 puntos a más, en la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Santa Rosa" – Cusco, se detalla:

N°	EXP. N°	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE DEL CICLO ACADÉMICO OBTENIDO	PROGRAMA DE ESTUDIOS	CICLO
01	963	60860524	LUZ ADRIANA, ALVARADO PUMA	18.083	EDUCACIÓN INICIAL	II

Artículo 2° COMUNICAR a la oficina de administración para la ejecución de la presente Resolución Directoral.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Mg. Ruth Núñez Medina
DIRECTORA GENERAL (c)